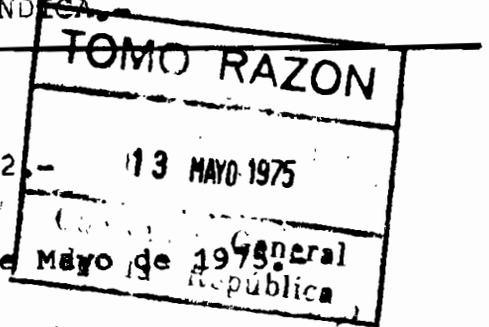


REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA.



DECRETO Nº 632 -

13 MAYO 1975

SANTIAGO, 8 de Mayo de 1975

S.E. el Presidente de la República, de-

TENIENDO PRESENTE:

cretó hoy lo que sigue:

Que, don Miguel LAWNER STEIMAN, consti-
tuye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de
los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que se confiere al Ministe-
rio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modi-
ficado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2
del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección Genral de Investigacio-
nes procederá a notificar a don MIGUEL LAWNER STEIMAN, que deberá a-
bandonar el territorio nacional.

El Servicio de Registro Civil e Identi-
ficación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de
acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre
de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de Divi-
sión, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División,
Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.MD.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Contraloría
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.

ENRIQUE MARX
SECRETARIO DEL INTERIOR